

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: SG/cc

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada en sesión de fecha 27 de julio de 2017, por el que se adiciona un nuevo apartado 4 al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y consecuentemente se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a inversiones financieramente sostenibles durante el ejercicio 2017, quedando definitivamente aprobadas dichas Bases reguladoras al no haberse formulado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial antes referido.

Vista la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3495, de fecha 29 de agosto de 2017, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2017.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 3553, de fecha 1 de septiembre de 2017, en cuya virtud se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 4354, de fecha 14 de noviembre de 2017, de resolución parcial de la Convocatoria.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 4636, de fecha 28.11.2017, de resolución parcial de la Convocatoria.

Vista la Resolución de la Presidencia n.º 4768, de fecha 4.12.2017, de resolución parcial de la Convocatoria.

Vista la Propuesta del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación de fecha 13.12.2017, de resolución parcial de la Convocatoria.

Vistos los acuerdos adoptados por el Grupo de Valoración de la Convocatoria según resultan de las actas nos. 14 y 15/2017.

Código Seguro de Verificación	IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Fecha	26/12/2017 13:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Página	1/4



Vistos los Informes de la Intervención Provincial de fechas 30 de octubre, 8 y 21 de noviembre y 1, 13 y 14 de diciembre de 2017.

Visto el Informe del Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia obrante en el expediente.

Vista la Propuesta del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación objeto de la presente.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Base 6 ("Cuantía, determinación y concesión de la subvención") de las reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles (BOP nº 164, de 29 de agosto de 2017).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, por un importe total de CIENTO VENTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (123.532,19 €.) respecto de los siguientes municipios y proyectos:

ENTIDAD LOCAL	Importe según distribución	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto /actividad	Importe de la subvención	Aportación propia de la entidad local
Cástaras	41.410,70 €	Mejora y acondicionamiento de cunetas y arceros en varios tramos del camino vecinal Cástaras-Nieles.	454	41.410,71 €	41.410,70 €	0,01 €
Guadahortuna	52.277,44 €	Pavimentación de calles (Escuelas, entorno recinto deportivo y junto mercado municipal)	1532	52.277,45 €	52.277,44 €	0,01 €
Monachil	88.588,73 €	Asfaltado de viales en C/ Zacatín, prolongación de C/ Muntasil y C/ Córdoba	1532	29.844,05 €	29.844,05 €	- €

Código Seguro de Verificación	IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE		Fecha	26/12/2017 13:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)			
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE		Página	2/4



SEGUNDO: Los Ayuntamientos beneficiarios se entenderán comprometidos a realizar los proyectos aprobados en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Diputación de Granada a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las Bases de ejecución presupuestaria y las Bases reguladoras de la convocatoria, particularmente en cuanto se refiere en la Base 10 sobre "Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación" en los términos de la Resolución de la Presidencia n.º 4718, de 30 de noviembre de 2017.

TERCERO: Los municipios para los que se prevé aportación propia conforme a la Base 6.1, podrán pronunciarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, en alguno de los siguientes sentidos:


- a) Aceptar la cantidad máxima asignada por la Diputación de Granada sin reducir las actuaciones a desarrollar, asumiendo por tanto el municipio la financiación de la diferencia.
- b) Reducir el contenido del proyecto a realizar, adaptándolo a la cantidad preasignada por la Diputación, sin asumir financiación propia, en cuyo caso deberán presentar informe de técnico competente acreditativo de que el proyecto es completo.

En caso de no contestar en el anterior plazo, se entenderá que el municipio mantiene el contenido de su solicitud inicial, asumiendo la financiación de la diferencia económica resultante.

CUARTO: Se procederá a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución presupuestaria.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

Código Seguro de Verificación	IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Fecha	26/12/2017 13:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Página	3/4



SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EN FUNCIONES

Código Seguro de Verificación	IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Fecha	26/12/2017 13:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV4HUOIZBBW2LXJKCUYQKNXUIE	Página	4/4

